



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 064-2024-UNF/CO

Sullana, 26 de enero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 011-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 12 de enero de 2024; Oficio N° 077-2024-UNF-VPAC de fecha 16 de enero de 2024; Informe N° 031-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención; en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, a través de la resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, se resolvió aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 011-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 12 de enero de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo denominado "YogurtArte familiar: Creando salud en Casa".

Que, mediante Oficio N° 077-2024-UNF-VPAC de fecha 16 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo, al Presidente de la comisión, para que sea considerado en agenda de Sesión Organizadora.

Que, con Informe N° 031-2024-UNF-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, conforme a lo desarrollado en actuados administrativos es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo denominado: "YogurtArte familiar: Creando salud en Casa", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, con ACTA N° 009-2024-SO-CO, de fecha 26 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "YogurtArte familiar: Creando salud en Casa", propuesto por los docentes responsables Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, MBA. Marco Antonio Reyes Vidal, Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata y Msc. William Lorenzo Aldana Juárez, organizado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 3

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-SO-CO, de fecha 26 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "YogurtArte familiar: Creando salud en Casa", propuesto por los docentes responsables Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes, MBA. Marco Antonio Reyes Vidal, Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata y Msc. William Lorenzo Aldana Juárez, organizado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO

"YogurArte Familiar: Creando Salud en Casa"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Sullana – Perú

2024





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN2

II. JUSTIFICACIÓN3

III. ANTECEDENTES4

IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS (RSU)4

V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.4

VII. ACTIVIDADES.....6

VIII. COMPETENCIAS6

IX. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN.....6

X. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO6

XI. PRESUPUESTO.....7


XII. CRONOGRAMA.....7






INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera tiene entre sus funciones la Responsabilidad Social Universitaria, por lo tanto, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con los docentes y estudiantes en la investigación, educación con formación en valores de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social. Para lo cual, se va implementando instrumentos y estructura específicas para asumir las tareas y/o actividades que, en materia de cooperación al desarrollo y voluntariado, tienen asignadas, contribuyendo así, al fomento efectivo de la práctica solidaria en sus respectivas comunidades universitarias y vulnerables de la sociedad.



Según la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el capítulo XIII Responsabilidad Social Universitaria, artículo 124°, estipula a la letra: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Asimismo, la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.*



La Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de ejecutar acciones que promuevan la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad Nacional de Frontera en la sociedad, en virtud de los servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes dimensiones.

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación y en la **Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF**, cuyo objetivo del **M03.04: Proyección Social y M03.06 Voluntariado Universitario**, estipulado en los **Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones, M03. Responsabilidad Social Universitaria**, que a la letra dice: **M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.**

Entre los compromisos asumidos desde la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, perteneciente a la Dirección de Extensión Cultural y Responsabilidad Social se tiene: promover la creación de voluntariados de responsabilidad social en la Comunidad Universitaria y Comunidad Local actuando en las Líneas de Ambiente y Sostenibilidad, de Inclusión y Ciudadanía, frente a problemáticas sociales, buscando soluciones basadas en valores, avalados según el modelo de Acreditación para programas de estudios de Educación Superior Universitaria, diseñado por SINEACE, en el estándar 25: Responsabilidad Social, que a la letra dice: *El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.* Asimismo, el criterio 3 del modelo de acreditación de ICACIT señala los "Resultados del Estudiante", en este se hace referencia al Medio Ambiente y Sostenibilidad e Ingeniería y Sociedad.

Asimismo, la Universidad Nacional de Frontera, Alma Mater de la Provincia de Sullana, en su compromiso con las comunidades vulnerables, considera factible la realización del Plan de Trabajo denominado: *"YogurArte Familiar: Creando Salud en Casa"*, los mismos que redundarán en beneficio de las madres y/o padres de familia de la Urbanización Popular- San Isidro del Chira.



En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, presentan el Plan de Trabajo denominado: "YogurArte Familiar: Creando Salud en Casa", con la finalidad de generar mecanismos de participación para las madres y/o padres de familia de la Urbanización Popular- San Isidro del Chira, asegurando un eficiente y eficaz producto de yogur y así para que estos sean capaces de poder generar sus propios ingresos económicos familiares.

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.
- 1.4. Responsables UNF** : Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.
MBA. Marco Antonio Reyes Vidal.
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata.
MSc. William Lorenzo Aldana Juárez.
- 1.5. Facultad comprometida** : Facultad de Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología.



II. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo denominado: "YogurArte Familiar: Creando Salud en Casa", redundará en beneficio de madres y/o padres de familia de la Urbanización Popular - San Isidro del Chira. Dicho Plan de trabajo está enmarcada dentro del Plan Estratégico Institucional de la UNF 2020-2025, aprobado mediante RCO N° 197-2022-UNF/CO, señala en su objetivo estratégico 03 (OEI 03), fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria, siendo las actividades estratégicas 03.01 (AEI 03.01), Programa de responsabilidad social universitaria (RSU), desarrollado en consenso con la sociedad civil, e instituciones del Estado, asimismo, la acción estratégica 03.05 (AEI 03.05), Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.

Por otro lado, ante la situación actual del país las comunidades vulnerables suelen enfrentar dificultades económicas significativas, los padres y madres de familia suelen tener dificultades para encontrar empleo estable o bien remunerado, lo que afecta su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de sus familias, es por ello, nace la iniciativa de realizar el Plan de Trabajo denominado: "YogurArte Familiar: Creando Salud en Casa", generando mecanismos de participación para las madres y/o padres de familia de la Urbanización Popular - San Isidro del Chira, asegurando bolsas de trabajo para que estos sean capaces de poder generar sus propios ingresos para ayudar a su economía familiar.

En tal sentido, el taller de emprendimiento de yogur, proporcionará a los participantes las habilidades culinarias y conocimiento sobre las tendencias y demandas del mercado en el sector de la repostería, que les permitirá crear productos de alta calidad con insumos de nuestra región,



con la finalidad de iniciar su propio negocio, brindándoles las herramientas para convertirse en emprendedores y líderes en esta área.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyección y Responsabilidad Social dependiente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social (DECPS) de la Universidad Nacional de Frontera, se creó con RCO N° 009-2019-UNF/CO, de fecha 09 de enero de 2019, en la cual se aprueba el Estatuto de la UNF, con RCO N° 461-2021-UNF/CO se deja sin efecto dicho Estatuto y se aprueba nuevamente con RCO N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, documento que contempla en su organigrama la nueva reestructuración de la Vicepresidencia Académica. En la cual, figura dos unidades orgánicas: la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y la Unidad de Asuntos Culturales dependientes ambas de la DECPS.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS (RSU)

Promover la responsabilidad social universitaria a través de la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.

5.1. Objetivo General

Fomentar el desarrollo económico y social de madres y/o padres de familia de la Urbanización Popular - San Isidro del Chira, a través de la capacitación y apoyo de los voluntarios unefinos. ✓

5.2. Objetivos Específicos

- Brindar información y orientación sobre cómo convertir la elaboración de yogurt en una actividad económica, proporcionando oportunidades para generar ingresos adicionales. ✓
- Proporcionar a las madres de familias las habilidades necesarias para elaborar yogurt natural de forma casera y nutritiva.
- Promocionar y posicionar a la UNF, a través de su participación en actividades de proyección social de acuerdo a las necesidades emergentes, en el ámbito local, Regional y/o Nacional, hacia las comunidades vulnerables.



VI. ESTRATEGIAS

6.1. Se realizarán cuatro (04) Talleres de preparación de yogur y néctar, en el laboratorio de Investigación Agua y Suelos, teniendo en cuenta las medidas del equipo de protección personal, en las fechas que se detallan a continuación:

Nº	Denominación	Fecha	Horario
1	I Taller de yogurt: Leche y sus beneficios para la salud.	Jueves 18 de enero	03:00 - 06:00 pm
2	II Taller Néctar con Frutas de estación	Viernes 19 de enero	03:00 - 06:00 pm
3	III Taller Dulce de Leche: Producción de dulce con leche de Cabra.	Jueves 25 de enero	03:00 - 06:00 pm
4	IV Taller de emprendimiento: Iniciando la productividad desde Casa.	Viernes 26 de enero	03:00 - 06:00 pm

6.2. Apoyo logístico por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la grabación y tomas fotográficas del evento.

6.3. Requerimiento del bus de la UNF, para el traslado de madres, padres y/o tutores de familia hacia el Campus Universitario (Partida y Retorno).

6.4. Préstamo y limpieza del taller de laboratorio de investigación de agua y suelo, para la realización de los talleres de emprendimiento.

6.5. Materiales a utilizar

- 02 ollas de acero inoxidable de 20 litros.
- 01 jarra medidora de 2 litros.
- 01 jarra medidora de 500ml.
- 01 cucharón de acero inoxidable.
- 01 lactodensímetro.

6.6. Equipos sanitarios

- Mandil Blanco o Guardapolvo blanco.
- Toca (cubre cabello).
- Jabón Líquido (un frasco chiquito o uno grande para todos).
- Papel absorbente.

6.7. Protocolos de bioseguridad

- Alcohol.
- Tapabocas.

6.8. Apoyo para las acciones de voluntariado:

- Alianzas estratégicas entre la Dirección Extensión Cultural y Proyección Social y las Asociaciones de las comunidades vulnerables suscitadas en la periferia de la UNF.



- Reconocimiento a organizadores, docentes y estudiantes por las acciones de voluntariado, a través de Resolución de aprobación y ejecución del Plan de Trabajo y certificados.

VII. ACTIVIDADES

Coordinaciones entre la presidenta de la Urbanización Popular - San Isidro del Chira y la DECPS a través de la UPRS, para la ejecución del Plan de Trabajo presentado.

Elaboración del Plan de Trabajo.

Presentación del Plan de Trabajo.

Aprobación del Plan de Trabajo.

Difusión de los talleres de emprendimiento a través de la página oficial de la UNF.

Ejecución de los talleres de emprendimiento según el cronograma.

Elaboración del informe final.



VIII. COMPETENCIAS

Las acciones voluntarias contribuyen a la Comunidad Universitaria y la sociedad en general a desarrollar las siguientes competencias:

- a) Adquisición de valores como ética e integridad personal.
- b) Capacidad para adquirir, proyectar o transmitir conocimiento a la sociedad.
- c) Capacidad para trabajo en equipo, coordinación, gestión de equipos y manejo de conflictos, para otorgar soluciones.
- d) Iniciativa y autonomía personal, adaptación al cambio, autocrítica, de reflexión social y sensibilización.
- e) Habilidades de comunicación y gestión de relaciones.



IX. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de monitoreo, asesoramiento y evaluación estarán a cargo de los docentes asesores de los planes de trabajo de voluntariado.

X. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación del plan de trabajo propuesto, se elevará su respectivo informe final para la resolución y/o certificación correspondiente.

XI. PRESUPUESTO

La gestión la realizará la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y **no requerirá presupuesto alguno**, porque se cuenta con los materiales requeridos en el Plan de Trabajo 2023 de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2023-UNF/CO.



XII. CRONOGRAMA

N°	TEMÁTICA	BENEFICIARIOS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA										
				ENERO				FEBRERO						
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4			
1	Coordinaciones entre la presidenta de la Urbanización Popular - San Isidro del Chira y la DECPS a través de la UPRS, para la ejecución del Plan de Trabajo presentado.	Comunidades vulnerables suscitadas en la periferia de la UNF.	DECPS - UPRS - ASOCIACIONES											
2	Elaboración del Plan de Trabajo.		DECPS - UPRS											
3	Presentación del Plan de Trabajo.		DECPS - UPRS											
4	Aprobación del Plan de Trabajo.		Comisión organizadora											
6	Difusión de los talleres de repostería a través de la página oficial de la UNF.		DECPS-UPRS- IMAGEN INSTITUCIONAL											
7	Ejecución de los talleres de repostería según el cronograma.		DECPS-UPRS- VOLUNTARIOS/AS											
8	Elaboración del informe final.		DECPS - UPRS- UACU-VOLUNTARIOS/AS											





**UNIVERSID
NACIONAL
FRONTE**

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social
Unidad Ejecutora de Inversiones



ANEXO



LISTA DE BENEFICIARIOS

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CELULAR	URBANIZACIÓN	CORREO ELECTRONICO
1	48393114	EVELYN YAKARY VELASQUEZ CHINININ	923710805	URB. CIELO AZÚL DEL NORTE	AYJOYAVELASQUEZ@GMAIL.COM
2	41410319	YESSICA LILIANA CARMEN AGUIRRE	966070342	URB. SEÑOR DE CHOCAN	JESSICARMEN1212@GMAIL.COM
3	75114245	ASTRY CAROLINA PIÑARRETA CHECA	991262379	URB. FRONTERIZA DEL NORTE	PINARRETACHECAASTRYCAROLINA@GMAIL.COM
4	75127982	JASMIN LILIBETH ROSALES FLORES	952263046	URB. SOL BRILLANTE	RJASMINLILIBETH@GMAIL.COM
5	7696579666	SANDRA RODRÍGUEZ SIANCAS	914755726	URB. SEÑOR DE CHOCAN	SANDRAANABELRODRIGUEZSIANCAS@GMAIL.COM
6	751279215	TIFANI LUZMI CORTEZ BENITES	943909007	URB. CIELO AZÚL DEL NORTE	TCORTEZBE@UCVIRTUAL.EDU.PE
7	76968513	ROSA STEFHANY NUÑEZ CASTILLO	988325967	URB. CIELO AZÚL DEL NORTE	ABI.MATHI.2017.2015@GMAIL.COM
8	769138488	MARYURI KATHERINE MENDOZA GARCÍA	918893209	URB. SEÑOR DE CHOCAN	MARYURIKATTERINEMENDOZAGARCIA@GMAIL.COM
9	7694786547	MARYURI EVELYN PRIETO PULACHE	913238005	URB. SEÑOR DE CHOCAN	MARYURYPRIETO59@GMAIL.COM
10	46579666	SANDRA RODRÍGUEZ SIANCAS	914755726	URB. SEÑOR DE CHOCAN	SANDRAANABELRODRIGUEZSIANCAS@GMAIL.COM
11	48098843	ROSA DEL CARMEN GARRIDO MORE	980204449	URB. CIELO AZUL DEL NORTE	ROSTAGARRIDO31@GMAIL.COM
12	03694388	MARY PAOLA SOLE DIOSES	939504226	URB. LAS CASUARINAS DEL CHIRA	MARYPAOLA2019@OUTLOOK.COM
13	03646903	SANTOS IMELDA YANGUA PÁUCAR	912562751	URB. CIELO AZUL DEL NORTE	GEMINIS_IMELDA@GMAIL.COM
14	40681779	ROSARIO PATRICIA PIZARRO MALDONADO	918049215	URB. CIELO AZUL DEL NORTE	ROSARIOPIZARRO07@GMAIL.COM